

# Resumen histórico de la provincia basiliana del Tardón expuesto por el padre Vicente de San Antonio

Por ANGEL BENITO Y DURAN

La historia de los monjes basilios españoles puede decirse que tiene su origen en la del P. Mateo de la Fuente, natural de Almiruete (Guadalajara), nacido hacia el año 1524. Mateo de la Fuente, siendo joven marchó a Salamanca para realizar en su Universidad los estudios de Artes. Por influjo de un ermitaño que vivía no lejos de la ciudad del Tormes, Mateo se sintió llamado a la vida eremítica, y llevado de ese espíritu se encaminó a Andalucía, y, más determinadamente, a la serranía de Córdoba, entre-gándose a la vida de oración y penitencia, con otros dos compañeros —entre ellos el criado de San Juan de Avila, Diego Vidal— en un paraje denominado el Tardón, no muy distante de la villa de Hornachuelos (Córdoba).

Junto a las rústicas celdas en que se guarecían, con licencia del obispo de Córdoba, Don Leopoldo de Austria, en 3 de abril de 1557, comenzaron la edificación de una pequeña iglesia que les había de servir para los actos de culto comunitarios. En 6 de junio de 1561 el Padre Mateo hizo profesión religiosa en manos del Provisor de la diócesis, Don Luis de Tello Maldonado, ordenándose de sacerdote en 28 de junio del mismo año.

El 17 de noviembre de 1568 el Papa San Pío V, expidió una Bula por la que se mandaba que todos los que hacían vida eremítica, habían de acogerse a una de las reglas de vida religiosa aprobadas por la Iglesia. El P. Mateo, para acomodarse a tal mandato, de acuerdo con sus compañeros, eligió la regla de San Basilio, haciendo la profesión religiosa de la misma en manos del P. Diego de Casa Rubios, sacerdote, el 15 de febrero

de 1570, en presencia del Notario apostólico de la diócesis de Córdoba Don Luis de Corvella. Los demás compañeros de vida religiosa o eremítica hicieron la misma profesión en manos del P. Mateo de la Fuente. Don Cristóbal de Rojas, obispo de Córdoba, dio por válidas tanto la profesión del P. Mateo como las de sus compañeros, nombrando al primero Abad de la Congregación basiliana del Tardón. El número de religiosos de la misma aumentó rápidamente, por lo que se hizo necesario edificar otro monasterio no muy lejos de la villa de Constantina de la diócesis de Sevilla, en lugar denominado el Valle de Galleguillos; ello con la autorización del Arzobispo de Sevilla.

El P. Mateo murió en la villa de Hornachuelos el 27 de agosto de 1575. A su muerte fue elegido Abad del monasterio del Tardón el P. Diego Vidal discípulo espiritual primeramente de San Juan de Avila y primer compañero después del P. Mateo de la Fuente.

Como relata el P. Vicente de San Antonio, los vecinos de Hornachuelos comenzaron a molestar a la comunidad basiliana del Tardón; y por distintos motivos también la molestaron los llamados diezmeros o encargados de recaudar los diezmos de la Iglesia de Córdoba; estos últimos alegando que los monjes del Tardón no eran auténticamente religiosos exentos.

Para salir al paso a tales pretensiones de los diezmeros, marcharon a Roma dos religiosos del Tardón; y recabando el apoyo del Cardenal Santa Severina, protector de la Orden basiliana, consiguieron una Bula de Gregorio XIII "Cogit muneris", de 24 de junio de 1575, por la que los monjes tardonenses habían de renovar la profesión basiliana en manos del Abad del Monasterio de Sevilla, de la Orden de San Benito, P. Diego de Guzmán; en ese sentido el Papa consideró nulas las profesiones anteriormente hechas por el P. Mateo y sus compañeros; pero, en virtud de la nueva Bula, los monjes tardonenses quedaban legítimamente constituídos monjes de la Orden de San Basilio y dependiente del Abad general de la misma en Roma.

Otra consecuencia importante de la Bula de Gregorio XIII resultó y fue la unificación de los monjes del Tardón con los de las Celdas de Oviedo en la diócesis de Jaén. En efecto, el P. Bernardo de la Cruz, sacerdote secular, natural de Montilla, reunió en las márgenes del río Oviedo, afluente del Guadalquivir, diócesis de Jaén, un grupo de seguidores y discípulos espirituales, deseosos de entregarse a la vida eremítica. El obispo de Jaén D. Pedro de Mendoza, aconsejó al P. Bernardo, se acomodara a la regla de San Basilio. Con tal propósito el P. Bernardo marchó a Roma para hacer la profesión basiliana en Grottaferrata. Vuelto a España y con la

aprobación del Pío IV (Breve *Piis fidelium*, de 18 de enero de 1561) el Padre Bernardo y sus compañeros quedaron canónicamente constituídos monjes de la Orden de San Basilio sometidos al General de la misma residente en Roma.

Por la bula de Gregorio XIII de 1575 los monjes tanto los del monasterio del Tardón y de San Antonio del Valle de Galleguillos como los de las Celdas o Santa María de Oviedo, quedaron integrados en una sola Provincia basiliana, bajo un sólo Provincial e igual dependencia del General de la Orden de San Basilio, exentos de la jurisdicción de los obispos de Córdoba, Jaén y Sevilla.

En el Capítulo provincial que se siguió a lo ordenado por Gregorio XIII fue elegido Provincial el P. Diego Vidal; pero de la unión resultante de los monjes del Tardón y de las Celdas de Oviedo surgieron tales desavenencias que fue imposible conciliar las tendencias ascéticas de las respectivas comunidades. De ello es un testimonio interesante la representación del P. Vicente de San Antonio que el lector puede leer en el apéndice.

El P. Vicente de San Antonio en 1772, siendo Abad del monasterio de San Miguel de la Breña (uno de los cuatro que comprendía la Provincia del Tardón), dirigió una instancia al Real Consejo de Castilla, denunciando ciertas irregularidades y abusos (según él creía) cometidos por los superiores Provinciales de la Provincia religiosa. La instancia provocó la intervención Real en el asunto, para lo cual ordenó se hiciera una visita a los cuatro monasterios y los cuatro hospicios u hospederías de la misma Provincia; y encargando dicha visita a don Francisco Ramón Larumbe, canónigo de la catedral de Sevilla.

Enterado el P. Vicente de San Antonio de tal designación, dirigió al Sr. Larumbe una representación, para que, a la vista de la misma, pudiera realizar la visita y comprobar los extremos de su anterior denuncia. No interesa ahora estudiar paso a paso el resultado de la visita ni dar a conocer el informe final del visitador Sr. Larumbe; pero sí interesa dar a conocer la representación del P. Vicente por los datos que proporciona de la Provincia del Tardón que son sumamente interesantes. Lo primero que dice al Sr. Larumbe es que lee la historia del Tardón tal como se hallaba escrita en dos tomos manuscritos existentes en el Monasterio del Tardón para ver las vicisitudes por que había pasado la historia de tal institución monástica, a partir sobre todo de la muerte del P. Mateo de la Fuente; vicisitudes que habían llevado a la destrucción del pensamiento ascético que guió al fundador del Tardón.

Perdida la crónica o historia a que se refiere el P. Vicente, los datos que éste recogió en su representación nos ayudan a reconstruir, aunque

sea en resumen, dicha historia. No podemos entrar de momento en el fondo de la cuestión o de las acusaciones del P. Vicente contra los Provinciales y contra el General P. Alejandro Aguado; a quienes atribuye la ruina monástica de la rama recoleta del Tardón. Podemos adelantar, sin entrar en esa cuestión, que el P. Vicente de San Antonio fue un sujeto muy apasionado y probablemente injusto —tal vez ambicioso— causa principal de la última turbación que pasó por el monacato tardonense. Pero, aparte de eso, los datos históricos de su representación pueden guiar la investigación del capítulo de la historia de los monjes basilios del Tardón.

La representación del P. Vicente de San Antonio se halla manuscrita en el Legajo 1400, de la Sección de Consejos del Archivo histórico nacional de Madrid. La edición que sigue en el Apéndice no pretendiendo sea rigurosamente paleográfica, ha modernizado la puntuación de la referida representación, poniendo con minúsculas los nombres comunes, puestos con mayúsculas en el original, e introduciendo la y en donde pone i latina en casos como "maior". Se ha respetado la sintaxis y la ortografía, con supresión de abreviaturas en general. Las notas marginales del manuscrito del P. Vicente se han bajado a notas al pie del texto.

Valencia, 5 de abril de 1974

## A P E N D I C E

Representación del P. Vicente de San Antonio, Abad del monasterio de S. Miguel de la Breña, a Don Francisco Ramón Larumbe, visitador regio de la Prvincia basiliana del Tardón, sobre las vicisitudes de ésta hasta el año 1775.

### (Archivo Histórico Nacional, Consejos, Legajo 1400)

1. El P. Dn. Vizente de Sn. Antonio, Lector Jubilado y Abad que ha sido del Monasterio de Sn. Miguel de la Breña, orden de N. P. Sn. Basilio en la Congregación vulgarmente dicho del Tardón, recurre ante V. S. y con el mayor respeto dize: que en virtud de lo ordenado por las constituciones (1) de la referida Provincia, por las que se manda a los prelados no sólo la exacta observancia de ellas, sino que deven procurar también la de sus súbditos, se vió en la precisión, el año de 1772, siendo abad de dicho Monasterio, después de aver evacuado y cumplido la orden que prescribe el derecho, de recurrir el Consejo, poniendo en su alta consideración,



entre otros particulares, la infelicidad de su Monasterio, de donde, como de principal raiz se origina la relaxación de la disciplina monástica; y, habiendo oido decir que de la vista de este recurso se le havia conferido a V. S. comisión Real para que pasase a visitar y examinar los quatro monasterios que componen la referida Provincia como igualmente sus quatro respectivos hospicios, conviene al derecho del suplicante que inmediatamente recoja V. S. las corónicas de la referida Provincia, que se hallan en el monasterio del Tardón, en dos tomos en folio manuscritas, las Constituciones que de presente profeson hoy los monges, dadas por el Reverendísimo P. General Dn. Teófilo Pirro a 2 de marzo del año de 1667, nombrado comisario apostólico por la Santidad de Alexandro 7; como también los libros de gobierno que por todos los ramos hay en cada monasterio y hospicio; y para mayor y más exacta exhibición de cada uno de ellos, como también para otra qualquiera instrucción que dependa de su manexo y uso, se valdrá V. S., en los monasterios de Sn. Basilio del Tardón, Sn. Antonio del Valle y Sn. Miguel de la Breña, de los dos Padres juntos Dn. Manuel de Sn. Basilio y Dn. Juan Chrisóstomo; y, en el de Retamar, del Padre Lector Jubilado Dn. Bernabé de Santo Tomás; cuyos instrumentos, y algunos otros que se vayan citando en este pedimento, podrá V. S. formar planes verídicos de la fundación, principios y progresos, variaciones, pleitos que ha tenido esta Provincia y cada uno de sus monasterios y hospicios (**Folio 357**) y de la vida primitiva y presente de sus monges, como también de todas sus haciendas y enseres.

2. Por las corónicas, principalmente por el 1.º tomo, se conoce el origen, progresos, alteraciones y litigios y la vida actuosa en que se exercitaron aquellos antiguos monges, lo que no puede dexar de referir el suplicante, aunque brebemente, con alguna individualidad, principalmente los puntos más sustanciales de la fundación de los dos monasterios primitivos y de la vida y gobierno de sus monges.

E. P. Matheo de la Fuente (2) que nació en un corto lugar del arzobispado de Toledo llamado Almiruete, correspondiendo a las inspiraciones con que el Espíritu Santo lo llamava a la vida heremítica, emprendió su camino hacia los montes Marianos que hoy se conozen con el nombre de Sierra Morena, y después de haver vivido en varios sitios de ella por brebe tiempo, se le juntaron tres compañeros. Determinaron fixar su heremitorio en un sitio llamado Cardón, que algo alterado el nombre hoy se llama Tardón, en el obispado de Cordova y término de la Villa dx Hornachuelos, de que dista tres leguas largas y de mal camino. Entre aquellas asperezas fabricaron sus havitaciones que se reduzían a unas zeldillas, poco dis-

tantes las unas de las otras, como también su iglesia con licencia del cavildo de Córdoba y el Sr. Obispo que lo era Dn. Leopoldo de Austria, día 3 de abril del año de 1557. En esta primera laura se sustentaban únicamente del trabajo de sus manos, siendo perfectos imitadores de los antiguos monjes de Egipto, Siria y de los que gobernó nuestro Patriarca en el Ponto no lexos del rio Ibora; siendo director de todos los hermitaños el espíritu del P. Matheo y del de éste el V. P. Juan de Avila que residía en Montilla, lustrando las Andalucías con su ejemplo y predicación apostólica. El P. Matheo, con dictamen de su maestro que aprovava los intentos de este hijo espiritual, hizo profesión en manos del Señor Dn. Luis de Tello Maldonado, Provisor de Córdoba, a 6 de junio de 1561, teniendo para ello comisión de dicho Sr. Obispo. Ordenóse de sacerdote por el mismo año, a 28 fr junio.

3. Procuró insiluar en las ánimos de sus hermitaños que componían ya el número de 40 (**Folio 358**) el tratado que escribió N. G. P. Sn. Basilio de la vida solitaria, aficionándolos de tal modo a la vida heremítica, que la llegaron a practicar con tanta perfección que solo se sustentavan con el trabajo de sus manos, a que acompañava la oración mental, cuya dulzura suabizava lo áspero del sitio y aquel género de vida. No solo no permitía pedir limosna sino que antes la davan, sin querer aceptar las que voluntariamente les hacían los fieles; máxima que mandava observar e inviolablemente observaron todos mientras vivió el Padre Matheo.

4. Entre todos los exercicios de manos, le pareció el más acomodado y útil el cardar y fabricar paños, para cuyo efecto embió un hermitaño a la ciudad de Ecija para que se instruyese en estos oficios, y después los enseñase a los demás, como de echo se executó. Sin que esta mayor utilidad que se experimentó, por las manufacturas, fuese causa de alterar su tenor de vida antigua ni el del sustento, empleando todo el dinero que les sobrava en obras de caridad. Extendióse por toda España la gran virtud y singular modo de vida que, en aquellos ásperos desiertos, exercitavan el P. Matheo y sus hermitaños, de modo que llegaron a merecer la veneración, no solo de los pueblos circunvecinos, sino también de los Grandes de España y, con especialidad, de los Reyes cathólicos Felipe 2.º y Felipe 3.º

5. La soledad, el trabajo de manos, la oración mental y el ayuno era el carácter de nuestros anacoretas quando por el año 1568, día 17 de noviembre, expidió la Constitución S. Pío 5.º, por la que disponía que todos

los que vivían en congregación baxo de obediencia voluntaria, en el término de 24 días, eligiesen alguna de las Reglas aprovadas para profesar solemnemente y vivir en comunidad; y haciendo presente el P. Matheo a sus hermitaños que la Regla de Sn. Basilio era la más conforme al modo de vida que hasta allí havían seguido, hicieron profesión solemne de esta Regla, el P. Matheo en manos del P. Diego de Casas Rubios sacerdote, y los demás en las manos del Padre Matheo a presencia de Dn. Luis de Corveilla Notario Apostólico, día 15 de febrero de 1750.

6. Haviendo echo sus profesiones solemnemente quedaron constituidos nuestros hermitaños (Folio 359) en monges o cenovitas y exemptos de la jurisdicción ordinaria, bien que, presentándose el P. Matheo al Señor Dn. Christóval de Rojas, obispo de Córdoba, aprobó su ilustrísima todo lo hasta allí obrado, en cumplimiento del referido Motu, constituyéndole, al mismo tiempo, en la dignidad de Abad perpetuo del monasterio, a imitación y modo que nuestro Patriarca fundo el primero en el Ponto, de quien haze especial memoria Sn. Gregorio Nacianceno (3).

7. Fabricaron el monasterio (4) quasi en la misma situación en que hoy se mira, que es una llanura algo capaz y con algunas quebradas, principalmente hacia el mediodía. Extiéndese su longitud, desde oriente a poniente por legua y media. Principia por el oriente desde las raíces a un puerto que llaman de la Berezosa, cuya cima no es más que las ruínas de una gran población antigua, de donde se conserva en el monasterio una lápida con caracteres godos, si mal no se recuerda el suplicante; y corre hasta la subida de una de las sierras más elevadas por el occidente que llaman de Osa del Rey, quedando el monasterio quasi en el medio de la llanura.

Por esta parte, con alguna declinación hacia el mediodía, está un monte algo más de media legua del monasterio, llamado el Castillo de Mosqueros, cuya punta domina a toda aquella colina de sierra en que se manifiestan clarísimos vestigios de otro gran pueblo que se extendía desde lo alto de la punta de la montaña hacia el mediodía de su situación. Por esta misma parte tiene la referida montaña uno de los mejores horizontes que presenta toda la Sierra Morena, manifestándose otra hermosísima y dilatísima llanura que principia en las raizes de ésta y las otras montañas y se extiende por los sitios de Navazuelas y Matarromán, divididos por un arroyo de agua viva que siempre lleva quasi una molienda de agua dulce. Aquí tiene el monasterio una casa en donde por un cauze u canal entra el agua para lavar la ropa de los monges (Folio 360). Este sitio está a me-

dio día del monasterio y al poniente de Hornachuelos, distante de aquel una legua, y dos de éste. Es un terreno fértil, alegre; y tanto éste como el del monasterio, están poblados de robustísimas encinas y alcornoques, de cuyos frutos y maderas se aprovecha el monasterio para la cría de sus ganados y otros usos. Una y otra llanura tiene muchas partes incultas, enmarañadas y llenas de malezas que sirven solo de guarida y asilo a los venados, corzos, jabalisco y otras fieras.

8. Abunda el sitio del Tardón de muchas y primorosas aguas, estando quasi rodeado el monasterio de fuentes cristalinas, que libremente dan y vierten y desperdician sus aguas por aquellas laderas y bosques. Solo por la parte norte, y como un tiro de bala del monasterio se encuentran cinco fuentes: una de agua mineral y herrumbrosa, tan copiosa y abundante, que ha servido suficientemente para la fertilidad y rriego de una gran huerta que, principiando desde la misma fuente, producía hortaliza muy gustosa y suabe y variedad de árboles frutales, como granados de toda especie, zerezos, guindos, perales, melocotones y otros; cuyos frutos eran de gusto tierno, dulce y exquisito; mas con el motibo de tener otra unida unida a el mismo monasterio y de un terreno más proporcionado, abandonaron aquella. Las otro quatro fuentes están a la vista del monasterio, a las faldas de un zerro que le domina entre poniente y norte, cuyas aguas todas se derraman por aquellas montañas, a excepción de las de una que vienen recojidas por atenores del monasterio para su consumo. En medio de esta llanura, y a media legua del monasterio, está un cortijo, desde donde cultivan sus tierras de labor para trigo, zevada, zenteno y otras semillas.

9. Concluída ya la fábrica de su monasterio para la más exacta observancia de su nuebo instituto, dio el P. Matheo a sus súbditos las santas Reglas *fusias* que son 55, de nuestro (Folio 361), S. Patriarca, traducidas al castellano, que explican los principios de la vida espiritual con autoridades de la Sagrada Escritura. Fue tan grande el afecto que tubo siempre al instituto basiliano que nunca se le pudo ladear de su profesión, sin embargo de haver pasado a aquel monasterio el P. Mariano con recomendación de N. Rey cathólico y carta del Príncipe Rui Gómez, persuadiéndole a que dejando a su instituto monástico y laborioso profesasen las Reglas del Carmen, cuya primitiva observancia promovía por este tiempo, con ejemplar edificación, Santa Teresa.

10. De día en día se iba acrecentando el número de monges en aquella soledad y como su birtud y observancia no dexase medio que pudiese



adelantar su instituto, pasó a la ciudad de Sevilla solicitando del Señor Dn. Christóbal de Roxas, arzobispo de ella, su licencia para fundar otra nueva laura con su iglesia en el valle de Galleguillos, en término de la Villa de Constantina y distante de ésta tres leguas largas del mal camino. Conseguida la licencia, empezaron la fábrica de su nuevo hermitorio o lura, que se componía de algunas zeldillas, a donde después por tiempos, se retiraban los monges del Tardón a hacer una vida más solitaria y más laboriosa y más perfecta, que fue el único fin que se propuso, en su pretensión este nuevo asceta. Estas pretensiones y ejercicios, a los que se agregó el rezo de las horas canónicas en el coro, por la profesión solemne, no les permitían la asistencia continua que lograban antes, a sus manufacturas, padeciendo algunas veces por el menoscavo de su trabajo, muchas necesidades. Esta escasés (sic) fue causa de que uno de sus compañeros llamado Diego Vidal, le persuadiese se comprasen algunos ganados, para con sus esquilmos, labrar paños y proveer de carne el monasterio; más el P. Matheo, que en todo se había propuesto imitar y seguir las máximas y thenor (Folio 362) de vida de los antiguos Padres del Yermo, lo resistió, no permitiendo a sus monges, no solo esta idea, mas ni pedir limosna.

11.—Haviendo muerto este venerable Padre en Hornachuelos a 27 de agosto de 1575, dejando por aquellas soledades y lugares circunvecinos un olor suabísimo de sus heroycas virtudes, se juntaron los monjes para nombrar un Superior que los governase y eligieron por su Abad al P. Diego Vidal. Este Padre puso en ejecución su premeditado dictamen de comprar ganados, talar montes y sembrar rozas; resolución que siendo opuesta a los intentos de su fundador y agena del instituto que habían profesado, no sólo ocasionó infinidad de pleitos (5) entre los vecinos, sino que disminuyó, en gran parte, el buen olor y fama de aquellos religiosos. En primer lugar experimentaron la oposición de los diezmeros de Córdoba que recurrieron al Provisor a fin de que, con mandatos y censuras, obligase a estos monges a pagar los diezmos de trigo, zevada, etc., que se habían cogido en 18 años que havitaban en aquellos desiertos. Los monges se defendían diciendo que eran propiamente religiosos y, por consiguiente, esenpto de pagarlos como los demás religiosos. Los diezmeros respondían que sus profesiones habían sido nulas.

12.—Por otra parte la Villa de Hornachuelos (6) se quejó a la ciudad de Córdoba contra los mismos religiosos diciendo que destruían los montes, que abrían caminos, que fabricaban molinos y batanes, que sembraban

rozos, trigo, zevada etc.; que gozando de los más pingüe y dilatado del término de Hornachuelos no pagavan diezmos alcavalas ni otras imposiciones Reales; en sustancia, que el término de Hornachuelos era útil y provechoso para estos monges y que éstos eran del todo inútiles al pueblo del término, porque ni confesavan ni predicavan. Aunque con el Cavildo (7) de Constantina se originó también otra disensión de parte de los monges que havitavan el hermotorio del Valle de Galleguillos que fue la raiz de donde dimanaron después muchos pleitos. Estas disensiones fueron unas como (**Folio 363**) dolencias fatales que con unos y otros monges desfiguraron en aquellos desiertos su propio y primitivo instituto, perturbando la tranquilidad, perfección y travajo de manos, que havía sido el carácter principal de su fundador ya difunto; y a las que jamás se ha podido recojer en los tiempos-posteriores, perturbando más y más la observancia, con disensiones intestinas, como se evidencia por las mismas corónicas.

13.—Para que fuese favorable a los monges esta resolución, embiaron a dos de ellos a Roma. Informaron de toda la causa al Cardenal de Santa Severina, quien solicitó el despacho de una Bulla de Gregorio 13, que empieza, **Ofitium et dignitas Apostolica**, dada a 24 de junio de 1577, cuya sustancia es la siguiente: anulava las profesiones hechas en manos del Padre Mateho; que éstas se hiciesen de nuevo ante el P. Fr. Diego de Guzmán, Abad de S. Benito de Sevilla, como delegado que nombraba su Santidad para este efecto; que inmediatamente se celebrase Capítulo Provincial, al que havían de concurrir, como vocales, dos monges de los más antiguos de los tres monasterios, de Santa María de Obiedo, San Basilio del Tardón y San Antonio del Valle; que en dicho Capitulo se eligiese un Visitador que se allava con la obligación de asistir al Capitulo general; que cada trienio se havía de celebrar dicho Capitulo Provincial, al que havían de asistir los vocales de los tres referidos monasterios; erigió en tales a los dos últimos, concediéndoles todas las facultades y privilegios que gozavan los de la orden de Sn. Basilio. a cuyo General quedavan sujetos los tres mencionados monasterios, los que de allí en adelante, havían de componer una Provincia; que los monges de los dos últimos vistiesen el mismo hábito que los de Obiedo. Los dejó esemptos de la jurisdicción episcopal. Le dió facultad para elegir otros monasterios y para no pagar diezmos, alcavalas etc. Ultimamente que los presidentes de los Capítulos provinciales asistiesen a las elecciones de dichos Capítulos, como también a las de los Abades que se havían de elegir por su respectiva comunidad.

14 (**Folio 364**). — Llegaron a España los dos Padres con la referida

Bulla, en cuya virtud se puso silencio a todos los pleitos y quedaron absueltos de la censura que a petición de los diezmeros, había fulminado el Sr. Obispo de Córdoba contra el P. Abad del Tardón y otros sus compañeros que no querían declarar el trigo y demás semillas que habían cojido en los 18 años.

15.—Parecioles a estos religiosos lícita esta acción o resistencia a no declarar lo que habían cojido, porque creían que verdaderamente eran profesos y, por consiguiente, que estaban esemptos de pagarlos; mas la práctica que hasta hoy siguen sus sucesores es, por todas sus circunstancias, opuesta a la moral christiana y a los concordatos y los libros de gobierno los que acreditan ser falsa la relación jurada que hacen los Abades de los frutos que cojen anualmente. (9).

16.—Leyose la Bulla en el Tardón y se despachó a Sevilla por dicho Padre Abad delegado y a Córdoba por Dn. Alosnos de Montesdoca, presbítero y Notario apostólico, para que diese testimonio de las profesiones. las que se hicieron día 18 de noviembre de 1577. Concluídas éstas se dividieron los monges cuyo número era de 45; y 22 se fueron al Valle de Galleguillos. Día 2 de enero de 1578 principiaron (10) la fábrica de este monasterio en el referido Valle de Galleguillos, término de Constantina de que dista tres leguas largas y de un camino áspero, como arriba queda referido tratando de esta laura. El sitio del monasterio es un valle cerrado por todas partes, excepto por la que mira a oriente, que es por donde corre como media legua hasta unas llanuras donde termina y tienen los religiosos un cortijo de labor. Es también el valle muy frondoso y ameno, poblado desde lo más profundo hasta lo alto de sus elevadas sierras, de encinas y árboles frutales de toda especie, principalmente (**Folio 365**) por la parte que corresponde al mediodía y que mira el norte y llaman Umbría; en donde hay una hermosa huerta con 4 copiosas fuentes. La 1.<sup>a</sup>, que domina a toda la huerta, y sirve para la fecundida y riego de su hortaliza como para el de todos los árboles frutales, está en medio de un capacísimo estanque, cuya capacidad, anchura y desagadero no bastan para contener sus fluxos y crecientes, conque algunas vezes inunda la huerta. A media legua del monasterio, por la misma parte, y que corresponde a Solano, hay una llanura dilatada, fértil, alegre y abundante de agua que llaman las Navas; a este sitio intentaron después los Padres trasladar el monasterio, por ser terreno mucho más despexado; y temerosos de que quizás viniesen, como de echo vinieron, nuevos pobladores a ocupar; con cuyas comodidades, proporción y fertilidad estaba combinando la misma naturaleza.

17.—Mas ya que no se trasladó el monasterio, han logrado disfrutar lo más del corto pueblo que allí se ha formado, como también lo más fértil de su terreno, porque lo más de las casas y abitaciones o son propias del monasterio o pertenecientes a la hacienda de Ntra. Sra. de Belén que, como Patrona, veneran los monges en su iglesia cuya administración, igualmente que la de otros ramos de esta misma hacienda que lo más consiste o subsiste en granjerías, ha corrido siempre y corre haora por cuenta de uno de los Padres más conscriptos de aquel monasterio.

Este ocupa quasi toda la fertilidad de su terreno con una hacienda fortísima que llaman Lagar de Navas, poblaza de una gran viñería, olivares y zumacares que circundan el lagar y molino de azeite y zumaque. A estos está unida una casa con su iglesia y abitaciones, todo con tanta sumptuosidad y magnificencia que puede hospedarse un Grande de España, aun con estar todavía por concluir la casa.

18.—En virtud de la referida Bulla de Gregorio 13, se eligió Provincial en el monasterio (**Folio 366**) del Tardón al P. J. Diego Vidal y se establecieron en este Capítulo las Constituciones convenientes para el gobierno monástico, como se disponía en la misma Bulla; mas como éstas prescriviesen la oración mental, el travaxo de manos y la vida solitaria, a imitación de los Padres antiguos, desagradaron mucho estos puntos a los Padres de Obiedo que, aunque havían comenzado con esta observancia, querían acomodar este género de vida a la frecuente comunicación con los próximos. De esta diversidad de fienes y de intentos procedían que quando salían Provinciales de los Padres de Obiedo, se oponían al travaxo de manos, que era la única finca que el Padre Matheo les havía dejado por aquellas soledades del Tardón, por cuyo motibo los más de los monges eran legos, bien que se estableció, en esta primer Capítulo, que los que no estuviesen ordenados de orden sacro, no tubiesen voto en él mandando juntamente que los monges se ordenasen y que el que no se recibiese para sacerdote no se llamase monge, sino converso, novedad tan sensible para los venerables viejos del Tardón que llegaron a persuadirse a que ya se havía extinguido el instituto de su P. Matheo y no se engañaron.

19. De esta diversidad de intentos entre las dos familias de Oviedo y el Tardón se originaron después turbaciones y discordias tan públicas que fue necesario que se interpusiese la autoridad del Nuncio para tranquilizarlas; aunque fue de poca duración la paz, sin embargo de haverse nombrado por visitador (12) de la Provincia al P. F. Juan Ximénez, benedictino, por el Cardenal Protector y el Sr. Nuncio de España, a fin de que visitándola, pusiese



en libertad al Vicario general que estava preso por el Provincial unicamente; por ser dicho Vicario defensor del instituto; y para que presidiendo el Capítulo Provincial, concordase estas dos familias del Tardón y Obiedo (13).

20. Aunque se establecieron los puntos de concordia no se pudo conseguir ésta, antes prosiguieron las disensiones con mayor ardor, motivadas únicamente de la oposición que los Padres de Obiedo tenían a la soledad y travaxo de manos; porque habiéndose celebrado (**Folio 367**) 6 (sic) Capítulo Provincial en el monasterio de Obiedo, a 28 de marzo de 1593, se volvió a elegir tercera vez en Provincial al P. F. Andrés de Sn. Miguel, que fue lo mismo que aumentar el fuego de los disturbios, Este Padre no tenía otro objeto que la extinción del instituto del Tardón que era el propio de Sn. Basilio. Llegó a tal extremo la oposición de este Padre a el instituto, que prendió segunda vez al Vicario general que era el P. Diego Vidal, llevándosele, con otros compañeros (14) que también defendían el instituto, al colegio de Córdoba, sin respetar la superioridad que sobre él tenían, llegando a ser tan público este escándalo y alboroto que el Nuncio de su Santidad nombró a Dn. Luis Fernández de Córdoba por visitador (15) de estas familias para que las pusiese en paz; y aun nuestro cathólico monarca Dn. Felipe segundo, que fue también sabidor de estos públicos alborotos, escribió dos cartas su fecha a 22 de mayo del año de 1595, una al referido Don Luis, encargándole que introdujese el instituto del Tardón en los demás monasterios; y otra al mismo Capítulo provincial, a quien presidió dicho Señor Dn. Luis, mandando la observancia. Mas ni estas providencias fueron suficientes para contener el despotismo de los Provinciales que principiaba a ser tan dominante; pues el P. F. Bernardo de la Cruz, que fue electo Provincial en este Capítulo, prosiguió con exceso los alborotos (16) mandando quemar los tornos y demás instrumentos destinados a las manufacturas y travajo de manos, sin respetar las serias providencias del Señor Nuncio ni las órdenes del Soberano.

21. Por los años de 1598 que salió electo el P. F. Juan de Sn. Basilio de la familia del Tardón y sobrino del fundador, se dexó ver con bastante serenidad en lo exterior de esta procelosa Provincia, que de parte de la Provincia de Obiedo siempre conservó su espíritu de oposición al instituto de la otra, ideando trasladar a poblado los dos monasterios del Tardón de Sn. Antonio, para por este medio arruinar el instituto y que sus monjes viviesen (**Folio 368**) en un perpetuo ocio. Para precaver el efecto de estos designios embió (17) el Provincial a Roma al P. F. Francisco de An-

tequera, a fin de impetrar de la Santidad de Clemente 8.º, una Bulla para que se impidiese estos proyectos y al mismo tiempo confirmase el instituto. Consiguieron la referida Bulla (18) y irritando su Santidad por ella cualesquier letras que diesen permiso para trasladar a poblado los dos referidos monasterios, mandando al mismo tiempo que los monges sigan la misma vida actuosa, sustentándose con el trabajo de manos y manufacturas.

22. Mas no contentos los Padres del Tardón con este Brebe de su Santidad, pues una vez de quedar unidos con los de Obiedo, nunca podría tener observancia el instituto que habían profesado, solicitaron con parecer del Señor Don Francisco Reynoso, obispo de Córdoba, que les dio cartas de recomendación para algunos Cardenales, impetrar otra Bulla de nueva Recolección separada de la de Obiedo; partieron para este efecto a Roma a principio de Septiembre del año de 1600 el P. Provincial y el P. F. Simón de Sn. Josef; mas allando contradicción en el Cardenal de Sta. Severina, que era el Protector de la orden, solo despachó su Santidad un Breve de reforma (19) para todos los monasterios de España. Los Padres de Obiedo y algunos del Tardón no admitieron este Breve, que se intimó en el 9 Capítulo Provincial celebrado el año de 1602; porque, entre otras cosas, prohibía pedir limosna, predicar fuera de sus iglesias, mandava vestir sayal, y que los legos que entonces no se llamaban monges tubiesen voto y precedencia de lugares.

23. Haviéndose quedado en Roma el P. F. Simón de Sn. Josef en solicitud de su pretensión, murió el Cardenal de Santa Savina (sic) que era quien hacía oposición a la nueva Recolección e inmediatamente (20) consiguió un Breve de (Folio 369) Reforma de Clemente 8.º, por el que desunió a los Padres del Tardón de los de Obiedo con quienes componían una Provincia por el de Gregorio 13; vino cometida su execución al Señor Nuncio o al Señor Dn. Sancho de Avila, obispo de Jaén. Inteligenciado el Señor Nuncio de todas estas causas dió sus vezes al referido Padre F. Simón de Sn. Josef para que presidiese el Capítulo y antes publicase dicho Breve, de modo que llegase a noticia de todos los Monges Basilios de España en cuyos monasterios había muchos del Tardón, para que los que quisiesen admitirlo se incorporasen con los de este monasterio, y los demás se quedasen en los monasterios no reformados. Ninguno quiso admitir dicho Breve excepto 8 sacerdotes que había en el Tardón y 4 en el de Sn. Antonio, que juntos con los demás religiosos legos completaron el número de 20 capitulares que señalaba el Breve de reforma.

24. Hecha ya la separación de la familia de Obiedo, según thenor de la referida Bulla, se celebró el primer Capítulo Provincial en el monasterio del Tardón día 9 de mayo de el año de 1604, quedando los monges de los dos monasterios del Tardón y Sn. Antonio del Valle de Galleguillos obligados a la observancia de la dicha reforma; como todos los 20 monges que celebraron el Capítulo fueron quasi los únicos que libremente habían abrazado la reforma (21), se mantuvieron en paz y unión observando su instituto brebe tiempo, atribuyéndose esta tranquilidad y observancia a dicha separación. Por los años de 1619 se advirtió ya que sus monges se ivan resfriando en la observancia de su instituto, y que miravan con tedio, en aquellas soledades, el trabajo de manos, que su fundador quiso que fuese como el carácter de aquellos religiosos, siendo los Provinciales los que principalmente solicitavan la abolición de la reforma (**Folio 370**). Aun estas solicitudes no fueron tan sensibles si de ellas no se siguieran nuebas disensiones que comenzaron a fermentar (22) en la Provincia y que fueron una como semilla que llegó a producir disturbios y alborotos más graves y más públicos y más escandalosos que los primeros (23). Comenzó a faltar la concordia en los monasterios compuesta de sacerdotes y legos, según el Breve de Clemente ocho. Los legos pretendían tener la inmediata administración de las temporalidades de los monasterios; los sacerdotes solicitavan dispensa de su Santidad sobre los puntos 2 y 17 del referido Breve clementino; bien que sin recurrir a su Santidad, consiguieron esta dispensa del capítulo 2, del General de la orden; porque habiendo pasado a visitar esta Provincia, a instancia de los sacerdotes, decretó que se igualasen los votos de los legos con los de los coristas, recibiendo más de 500 ducados, contra lo determinado por la Santidad de Urbano 8.º; también los sacerdotes, principalmente los superiores, mirándose ilustrados y en superior grado, trataban a los legos como a hombres incultos y bárbaros; desorden que aunque también se advirtió entre los monges grandinomotenses y sus combersos fue con notable diferencia que entre los monges y combersos del Tardón, vino esta discordia y división a arruinar quasi todo el monacato, principalmente el trabajo de manos y la vida solitaria, porque con estas inquietudes se destrían (sic) los monges; y aún muchos de ellos andavan vagos por las cortes de Roma y Madrid, en prosecución de sus asuntos.

25. En medio de estas turbaciones abusando el P. General de la orden de sus facultades, concedía a los tardonense, que se allavan con disgusto, el tránsito prohibido de éstos a los monasterios de otra familia, con tanto exceso que, no sólo se hivan despoblando los monasterios de mon-

ges reformados (**Folio 371**), sino que muchos fiados en la esperanza segura de esta licencia y facilidad del Reverendísimo, vivían con relajación y escándalo de los demás (25).

26. Quejose el Definitorio al Señor Nuncio, pidiendo que anulase los decretos y órdenes del Reverendísimo, principalmente los que contrariaban los puntos 2 y 17 de Clemente 8.º, y aunque el Señor Nuncio anuló los principales, no bastó para aquietar los ánimos de los combersos; como ni tampoco fueron suficientes para tranquilizarlos el Señor Dn. F. Domingo Pimentel, obispo de Córdoba, que, por comisión de Urbano 8.º, visitó (26) la Provincia, ni el mesmo sumo Pontífice Urbano, mandando, entre otras cosas (27) la observancia de Clemente 8.º. Llegaron a tal extremo los alborotos y relajación de esta Provincia, que el Señor Phelipe quarto escribió (28) a su Ministro en Roma que, en su nombre, pidiese a su Santidad que, o dispudiese las cosas y género de vida de esta Provincia de otro modo, o que la destruyese, por ser muy perjudicial en sus dominios. Al principio (29) manifestó su Santidad deseo de extinguirla, más después expidió un Breve de concordia, comprehensivo de 21 puntos, por el que se concedía a los combersos mayores preeminencias que las que antes tenían; vino cometido el Breve al Señor Nuncio quien, para su ejecución como para otros particulares, nombró al P. F. Francisco de Soria de la Provincia de Castilla (30). Intimado que fué el Breve, lo admitieron los sacerdotes y legos fatigados con unos litigios de tanta duración, tan notables y vergonzosos que, además de verse el coronista en la precisión de callarlos, llena de rubor la pluma, aniquilaron quasi todo el exorbitante fruto de las manufacturas de los antiguos monges, el qual juzgavan los cevinos de Hornachuelos ser un thesoro que se avían allado aquellos en el yermo entre las ruinas que havían quedado de las habitaciones de los sarracenos.

27. A este mismo tiempo se dexan percivir claramente otras relajaciones que (**Folio 372**) vulneravan lo más sustancial del instituto primitivo. Por una parte ivan añadiendo al oficio (31) del coro, que por la Bulla de Clemente 8.º, devía ser solo el que seguían los clérigos, según el orden que prescribe el Breviario romano, otros oficios, para que por este especioso medio librarse del trabajo de manos, en que se devían ocupar aquel tiempo, juzgando siniestramente ser más decoroso al estado monástico, cantar o rezar en el coro que cardar, hilar o fabricar paños, o lo que es lo mismo juzgavan que era mejor **Deum ludare quam arborem cadere**, como le pareció a Pedro Abad de Cluni, respondiendo a esta relajación que Sn. Bernardo advirtió (32) en este monasterio.



28. Por otra parte, como el Reverendísimo Padre General es de siempre de la familia ultramontana, no pasando sino raras veces a visitar las Provincias de España, no podrá corregir ni enmendar las cosas dignas de corrección y enmienda de que necesiten las Provinciales, que son súbditos inmediatos suyos y que principiaban ya otra vez absolutos, sin permitir otro superior mayor que lo contubiese; a este fin impedía el P. Provincial que el Definidor (33) mayor juntase su Definitorio dos veces cada año como devía para que ante él, se hiciesen los recursos y apelaciones y se oyesen las quejas que contra su siniestra conducta hubiesen advertido los monges siendo necesario (34) que esta (sic) desorden se propusiese por el Definitorio a la Silla Apostólica, para que conteniendo a los Provinciales con la pena de privación de oficio, no impidiese estas Juntas, que, por aquel tiempo, no dexaban de refrenar el despotismo de éstos y en gran parte fomentaban el buen régimen de los monasterios y súbditos. Mas como los más de los Provinciales han abusado de su autoridad, causando disensiones en los monasterios, con su política para conservar y per **(Folio 373)** petuar el manejo, se vió en la precisión el definitorio de volber a consultar a la Silla Apostólica a fin de que declarase cuándo se podría proceder jurídicamente contra los Provinciales para contenerlos en observancia y dentro de los límites de su oficio, de forma que en 84 años que corrieron desde 1575, en que murió su fundador, hasta el de 1659, en que se registran en las corónicas sino disensiones, de las que jamás se ha podido recoger la Provincia, antes se parece que el fin de unos litigios era principio de otros mayores, que corrompían más y más el instituto monástico, siendo cosa digna de notarse (36) que en 35 años, (que se cuentan desde que en virtud del Motu de Sn. Pío 5.º siguieron aquellos monges la Regla de Sn. Basilio hasta la reforma de Clemente 8.º) en que los Abades fueron electos cada uno por su respectiva comunidad, no se lee en todas las corónicas la menor disensión entre éstos y sus súbditos, siendo los Provinciales la única causa de todos los disturbios, porque impelidos éstos por un espíritu de despotismo y relaxación han pretendido ser absolutos, sin querer sufrir, dentro de estos dominios de España, superior mayor que los contenga.

29. Se podía discurrir que, suprimidos quasi en todo los combersos o legos que señalaban los Brebes de reforma, se extinguiría radicalmente los alborotos, atribuyendo todas estas turbaciones y diferencias a una necesidad quasi inevitable, permaneciendo la diversidad y diferencia de los dos cuerpos de coristas y legos; más no sucedió así, antes al contrario, señal evidente de que no eran éstos la raíz única de las discordias y liti-

gios. Pasó por los años de 1660 dicho Reverendísimo, a visitar la Provincia, como General y Visitador apostólico; y, valiéndose de los medios que le parecieron, (**Folio 374**) convenientes para tranquilizar según el juicio que había formado para la visita y escrutinio de los religiosos, acerca del de todos los disturbios, a que se añadió el dictamen consultivo y voto de todos los capitulares; anuló muchas de las constituciones que antes habían profesado los monges, y estableció otras de nuevo que le parecieron oportunas (38) e indispensables, para conseguir en esta litigiosa Provincia, una paz estable y tranquilidad permanente. Como principios fundamentales de la concordia y para que la Provincia se conservase en la observancia, se discurió, y entre otros se establecieron los capítulos (39) siguientes: primero, suprimir el número determinado de legos que habían señalado los Breves de Clemente 8º y Alexandro 7.º, por los que se ordenaban, para que se conservase el trabaxo de manos, según el primitivo instituto de Sn. Basilio, que cada comunidad fuese un cuerpo compuesto por tres partes de religiosos, la una de coristas y las otras dos de legos.

30. El segundo medio que se estableció, con consejo y voto de todo el Capítulo, después de conocer también, por el examen de la visita de todos los religiosos de la Provincia la raíz de las disensiones, fue que, de allí en adelante, se nombrase un Vicario general que supliese las veces del Reverendísimo; este que sin duda alguna era un medio positivo y el más eficaz para establecer la paz, fomentar la observancia del instituto, o, por mejor decir, levantar y restablecer el ya relapso por las distracciones de tanto litigio, para concluir las apelaciones con facilidad; y últimamente para evitar la extracción de dineros fuera del Reyno (41). Con tantos recursos, pasados 66 años de su establecimiento encontró en los Provinciales un espíritu de contradicción imponderable sin otro motibo que ser independientes, pues estando sujetos, por todos los Breves (**Folio 375**) de los sumos Pontífices, al General de la orden, que siempre es y reside en Italia, no querer Vicario General en España, es lo mismo que no querer General en ella, a quien huvieran hecho la misma resistencia que a su Vicario, si huviera sido español y huviera residido dentro de sus dominios; bien al contrario de las demás Religiones ordenadas que hay en España y tienen su General fuera de ella, como son los cistercienses de la corona de Aragón, los Padres franciscanos, los Agustinos recoletos, y aún nuestros Padres Basilio de las dos Provincias de Andalucía y Castilla han conservado, desde el mismo año de 1756, este empleo, sin la menor perturbación, por los motibos arriba referidos, y solo, la inquieta y litigiosa Provincia del Tardón, es la única que no puede sufrir Vicario General, sea o no sea

hijo de ella. Lo que se acredita por los recursos siguientes: primero, en el año de 1733 por el que consiguieron un Decreto de la Sagrada Congregación, que ordenava que el Vicario, que hasta allí avía sido diputado **pro arbitrio et prudentia Patris Generalis**, según las constituciones del Reverendísimo Pirro, en adelante solo recayese éste en uno de los monges reformados, nombrados y propuestos por el Capítulo Provincial. Segundo, en el año de 1735 impetraron otro decreto (42) de la Congregación que mandava al Reverendísimo P. General que no nombrase dicho Vicario sino en caso de necesidad. Tercero, año de 1742 no contentos con estos decretos consiguieron otro de N. cathólico monarca Felipe 5.º (43), que de Dios goza, en que se hacía saver a dicho Reverendísimo que no deputase dicho Vicario, sino solo quando lo pidiese el Capítulo Provincial por la mayor parte de votos.

32. Con estos recursos escandalizaron a toda España y a la Corte de Roma tanto, que para apagar el fuego de estos litigios, fue necesario que su Santidad nombrase por Visitador apostólico (44) de esta turbulenta Provincial al señor Dn. Thomas (**Folio 376**) Rato, obispo de Córdoba. Aquietose la Provincia algún brebe tiempo, mas como los Padres Provinciales no quedaron con estos decretos absolutamente independientes, recurrieron a Roma para acavar este empleo con su extinción, en cuyo recurso se encendió un litigio de mucha duración y gastos, pues durante él, estuvieron Roma y sus caminos llenos de monges reformados de uno y otro partido; vencieron con siniestras relaciones los que se nombravan Provincia y no más que los Provinciales y sus quatro definidores, impetrando una Bulla de Benedicto 14 (45), por la que se abolió y suprimió enteramente este empleo en la Provincia, quedando los Provinciales absolutos en aquellos desiertos; quasi consumido el patrimonio de los monasterios, los pobres súbditos en aquellas soledades sin suelo ni recurso, extinguido el instituto monástico principalmente el travaxo de manos que tanto recomendaron, con exortaciones y exemplos, sus primeros fundadores y por todos los Brebes los sumo Pontífices; siendo ésto último una verdad tan notoria que, a el mismo suplicante se le ha acreditado la experiencia, pues habiendo una loable costumbre en la Provincia de que los pocos legos que han quedado en ella fuesen con los coristas a ciertas maniobras, y los sacerdotes de parte de tarde asistiesen a los casos de conciencia ocupados en el travaxo de manos que prescriben las Constituciones (46), luego que se impetró dicha Bulla se dejó hasta estas reliquias de su instituto, reduciéndose la Provincia al mismo thenor de vida y costumbres que las demás religiones mendicantes.

33. Por lo que no se pueden ya denominar Basilio reformados los monges de la Congregación tardonense (47); pues aunque se conserva en ella distinción de los otros de España, sin embargo de estas variaciones, principalmente en el vestido de sayal y en no usar cogulla, como también en el 4 voto que hacían en la profesión de no pretender, según lo prescriben las Constituciones de Alexandro 7.º (48). Por octubre de 1761 pasó el Reverendísimo Aguado, como General y Visitador apostólico, a visitar la Provincia y presidir su Capítulo en el que se permitió que los monjes pudiesen usar hávitos finos de alvornoz, al (Folio 377) -bornocillo, anascotes, sargas de Guadalajara y cogullas cacheras y balandranes de paño fino; y dispensó en el referido voto, para que hubiese una omnímoda uniformidad en todos los monges de España; lo que dió ocasión para un anónimo, que después se evidenció ser el P. Dn. Bartholomé de Sn. Abundio, Definiador mayor actual de la Provincia, y apoderado de ella hoy en esta Corte escribiese y esparciese por los monasterios un libro y después un resumen dé, en una carta dirigida al P. Dn. Francisco de la Encarnación que ha llevado y lleva el gobierno consiliativo de la Provincia, y entonces Provincial actual de ella, en la qual manifestando las reflexiones que se veían en la Provincia, combatía dichas permisiones y dispensas del Reverendísimo; más como dicho P. Dn. Bartholomé de Sn. Abundio hoy apoderado, ha más de 20 años que no reside en ninguno de los monasterios, ocupado en ejercicios seculares ajenos a su profesión y estado, fue fácil contenerlo para que no se encendiese otro nuevo litigio (49), por medio de otra carta apologética intitulada: Vindicias del Capítulo Provincial celebrado por el Reverendísimo P. D. Alexandro Aguado en el monasterio de San Basilio del Tardón, escrita por el dicho P. Dn. Francisco de la Encarnación. Y este es el origen, progresos, pleitos, variaciones, vida primitiva y parte de la ociosa que tienen hoy sus monges.

34. Por las ya referidas Constituciones que dio a esta Provincia el Reverendísimo Pirro y que se diferencian en muy pocos puntos de las que profesaron los monges por la Bulla de reforma de Clemente 8.º verá V. S. la vida que deven seguir hoy que es muy distinta de la que se practica, estando aquella en una total inobservancia, excepto el rezar las horas canónicas en el coro y otra alguna penal a los pobre súbditos que son los que llevan el *pondus diei et estus* (sic.); pues los prelados y Padres del mando, regularmente residen en los poblados o de Presidentes en los hospicios o en las granjas que son las oficinas donde se labran los méritos para los empleos, sin estar dotados de doctrina, exemplo, prudencia y discrección que son indispensables para el buen régimen de sus monasterios.



Y aunque le hera fácil al suplicante notar la inobservancia de dichas Constituciones, capítulo por capítulo individuando al (**Folio 378**) mismo tiempo la inabilidad de los sujetos que han obtenido y de presente tienen empleos, lo omite el suplicante por no ser lo principal de su asunto.

35. Mas como toda la relaxación procede de la rayz de la pobreza (51) que de presente sufren los monasterios, le es indispensable al suplicante, ilustrar la comprensión de V. S. acerca de justificar esta infelicidad por los libros de gobierno, lo que por su variedad y multitud no dejarán de causar confusión al que no los haya manejado. Los libros principales, y en donde se incluyen todos los demás, son el libro de entradas puras de dinero y el libro grande de gastos, en que se notan todos los gastos de esta misma especie; el conocimiento singular de los otros libros aunque puede conducir para este fin, para otros asuntos son indispensables, más los dos mencionados evidenciarán la pobreza de los monasterios de este modo: háganse un cuerpo todos los gastos que constan en el segundo libro por 5 años ó por 9; hágase después otro cuerpo todo los entrados o percibido en los mismos años por entradas efectivas de sus haciendas puras, y todo el gasto que supere a lo percibido, es pobreza y alcance; lo que si se junta con la deuda de réditos que tiene cada monasterio y el menoscavo de veneficio en las haciendas, evidenciará con más claridad la infelicidad; las entradas de limosnas de misas ni se han de incluir en la cuenta por no ser dichas limosnas patrimonio ni congrua. Se entresacarán las partidas de todo género, que entradas a misas suenan después vendidas como cosecha del monasterio, lo que se conozera calculando lo que haya de legítima cosecha por los libros de esta que hay por todos los ramos que producen dinero en el libro de caja, porque todo lo demás es comprado. Parte del dinero que resulta percibido en este libro proviene de la venta de ganados de toda especie (contra el Breve de Alexandro 7.<sup>o</sup>) (52) que tiene los monasterios o propios o a renta, que no se mantienen en dehesas o tierras propias. El gasto de trigo como también el dinero (**Folio 379**) que resulte percibido de la venta de éste, tampoco es efecto de las haciendas de los monasterios; porque lo más de ello se siembra en cortijos arrendados o en tierras que no son de los monasterios; tampoco puede el suplicante dexar de informar a V. S. cómo los libros de gobierno del monasterio de Sn. Miguel de la Breña se allan por orden del Consejo, depositados baxo custodia del Vicario eclesiástico de la Villa de Cazalla de la Sierra, a causa de aver representado a su A. el suplicante que en dichos libros se notan adiciones, entradas suprimidas, gastos supuestos y faltas de ganados considerables.

36. No es sola la relaxación arriba mencionada (53) la que se origina como de raíz de la pobreza y lamentable situación de los monasterios, produciendo entre otros efectos dos de bastante consideración dicha infelicidad y perjudiciales a la sociedad; el primero es valerse de desertores y hombres facinerosos para el servicio y trabajo, tanto dentro de sus monasterios como en las granjas inmediatas, los que con el mo (**Folio 379**) tuvo de estar ocultos y protejidos de las soledades sirven por menos salario que los trabajadores inocentes; el otro es vender en las dispensas (sic.) (54) de los monasterios pan, carne, vino y azeite por menor, con cuyo auxilio allan los contravandistas y gitanos, que con frecuencia cruzan la Sierra o se valen de ella, para resguardo los vestimentos necesarios sin exponerse al peligro y riesgo del poblado.

37.—Más como importa poco manifestarlas infelicidad de los monasterios (55) si al mismo tiempo no se hacen presentes las rayzes que la ocasionan para que, removidas éstas, se rrestablezcan los monasterios, se ve el suplicante en la precisión de manifestar a V. S., fuera de la causa de tantos litigios que ha padecido la Providencia, otra principal de esta pobreza y es: la siniestra versación que tiene los prelados en el manexo y distribución de los dineros y frutos de sus monasterios, relaxación que, advirtiéndola también el señor obispo de Córdoba, Dn. Thomás Rato, en la visita que hizo (**Folio 380**) de esta Provincia, por comisión apostólica, dió las órdenes correspondientes para que se observasen en este particular, las Constituciones (56). Mas los prelados nunca han pensado menos en su observancia que en estos 20 años que el suplicante ha vivido en la Provincia, como se manifiesta con una demostración que en general, superficialmente y sin profundizar más el asunto, va a proponer el suplicante que pudiendo registrar por los libros de gobierno, no necesita del dicho de los religiosos que lo han inspeccionado, es la siguiente: (57). Los súbditos que han muerto en todo este tiempo han fallecido en la misma infelicidad con que vivieron; de modo que no se encontrará en dichos libros entrada de dinero que dejaron éstos por su muerte. A la contra, los prelados que han muerto en este tiempo, después de haver pasado su vida llena de felicidades se registra por dichos libros que uno ha dejado 10 mil, otro 7 mil, otro 30 mil, otro 20 mil Reales; y ahora, últimamente, acava de morir un Abad que dejó 20 mil Reales; con la circunstancia de que no siendo ninguno de ellos capaz de predicar un sermón, vivieron antes de ser procuradores granjeros y prelados con infelicidad y principiaron sus felicidades, riqueza y libertades, con las oficinas y prelacias.

Todo lo que arriba queda rreferido es una verdad ineluctable en vir-

tud de los instrumentos señalados (aunque no puede dexar de extrañar el suplicante que las bullas **Inter gravísimas** de Alexo 7.º y **ex injuncto Nobis** de Benedicto 14, no se hallan en los Bullarios Magno y Romano que se registran en las librerías de esta Corte, como ni en el resumen de las Constituciones apostólicas que hizo Dn. Luis Guerra, impreso en Venecia, año de 1772 (58) para lo que, como también como para que no se oculten zensos, deudas, ni se supongan haciendas o rentas que no hay, servirán los dos Padres Don Manuel de Sn. Basilio y Dn. Juan Crisóstomo nombrados al principio; los cuales dos juntos en todos los monasterios son capaces, recojiendo V. S. los libros de gobierno que hay en cada uno, de manifestarle, a presencia de los Padres del mando, todos los desórdenes referidos, con la renta fixa en líquido que tiene cada uno, sin que por la (**Folio 381**) variedad y multitud de libros, ni por otro título, se le pueda causar a V. S. ni fraude ni molestia.

Por tanto a V. S. suplica se sirva tener por presentada esta representación y usarla para el examen de la visita valiéndose de todos los medios que en ella se insinúan, principalmente de los dos tomos de las corónicas arriba mencionadas, donde se hallan el origen y fundación de los monasterios, la vida antigua de sus monjes y sus perpetuas intestinas inquietudes y turbaciones; de los libros de gobierno que por todos los ramos hay en cada monasterio y hospicio, del modo como queda referido en el número 35; de los dos Padres juntos Dn. Manuel de Sn. Basilio y Dn. Juan Crisóstomo, para los fines referidos en los números 1 y 38; y para demostrar por los libros algunos de los desórdenes que se refieren en esta representación, principalmente los que se hallan en los números 15, 35, 36 y 37, por combenir así al derecho del suplicante y para el examen y perfecta justificación de los puntos comisionados como todo espera el suplicante de la rectitud de V. S.

**P. Vicente de S. Antonio**

Madrid y agosto 14 de 1775

## A P E N D I C E

## N O T A S

1. Parte 3, capítulo 16
2. Fundador. Gregorio 13 en Bulla **Cogit muneris**, idibus aprilis an. 1577
3. Epístola 18.
4. Fundación del monasterio del Tardón y descripción de su terreno contra los intentos de los PP. del mando que impiden acompañen a los monasterios nuevos colonos.
5. Pleito 1.º. Primera causa de la pobreza de los monasterios.
6. Segundo pleito.
7. Tercer pleito.
8. Año 1576.
9. Efecto de la pobreza de los monasterios. Libros de cosechas y gastos.
10. Fundación del monasterio de Sn. Antonio.
11. 4.º pleito o turbación.
12. Primero visitador —de fuera de la Provincia— Provinciales han sido la causa de todas las turbaciones de la Provincia.
13. 28 de marzo año de 1585.
14. 5.º pleito o turbación.
15. Segundo visitador.
16. 6.º pleito o turbación.
17. Año 1599.
18. Que principio Ratio... die 13 Decem. an. 1599.
19. Que principia **ex injuncto nobis** die 2 februarii año 1602.
20. Se separa la Provincia del Tardón de la familia de Obiedo.
21. Paulo 5 en Bull. quae incipit —die 17 martii an. 1605.
22. Años 1616 y 1625.
23. 7.º pleito o turbación.
24. Inn. 3 in Bulla 27 februarii an. 1202.
25. Urb. 8 in Bulla quae incipit **Pastoralls offitii** 24 an. 1624.
26. Tercero visitador.
27. In Bulla quae incipit **Exercentes in terris** 27 aprilis 1641.
28. Petición del Sr. Felipe 4 a Inocencio 10.



29. Inn. 10 in Bulla quae incipit **Offitii ratio** 14 octobris 1647.
30. Cuarto visitador.
31. Elexand. 7 in Bulla quae incipit **Nomine dilectorum** 14 Junii an. 1656.
32. Bernar. in Apolegetico.
33. 8.º pleito o turbación.
34. Alex 7 ibis supra.
35. Alex. 7 in Bulla **Allas pro parte**, 12 maii an. 1659.
36. Nota singular.
37. Principio de las Constituciones.
38. Medios establecidos para equietar esta Provincia.
39. Constitutiones, Part. 2, Cap. 21, n. 16.
40. Constitutiones, Part. 2, Cap. 8.
41. Los Provinciales se oponen a la subsistencia del 2 medio y principia el 9.º pleito o turbación.
42. Capítulo celebrado a 9 de mayo año de 1735.
43. Diario de la Provincia año de 1739.
44. 5.º visitador.
45. Quae incipit **Ex injuncto nobis**, die 12 septembris an. 1750.
46. Par. 1.ª, Cap. 2, De labore, Part. 2 cap. 25.
47. Extinción total del Instituto tardonense.
48. Part. 1, Cap. 6, n. 7 y el cap. 5 per totum.
49. 10.º pleito o turbación incoada—.
50. Relaxación primitiva efecto de la pobreza.
51. Pobreza y modo de justificarla por mayor.
52. Nomine dilectorum die 2 junii an. 1656.
53. Otros efectos de la pobreza.
54. Libros de las dispensas (sic).
55. Causa 2.ª de la pobreza de los monasterios.
56. Part. 2, Cap. 16, n. 2; Cap. 26, n. 4.
57. Libros de caja.
58. Tomo 3, pág. 450 de ordine monastico Sn. Basillii.

— El 29 de marzo leyó Don Manuel Nieto un curioso manuscrito titulado Descripción de Córdoba en la Baja Edad Media, escrito de Jerónimo de Córdoba.

— El 5 de abril se leyó comunicación de Don Juan Ocaña "Más sobre el Inquisitor de los Pedrechos.

— El 5 de mayo se ocupó Don José María Ortiz Juárez de Córdoba en el proceso inquisitorial de Carranza.

— El 17 de mayo hubo comunicación de Don Gregorio Sánchez sobre Genealogía de los Valera.